

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.468 · 1975

LEY 8468

Boletín Oficial, 19 de septiembre de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8468

DEROGADA POR LEY 10394

LEY 8468

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de tierra ubicada en Ramos Mejía, Partido de La Matanza.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra propiedad de Catalina Demarchi y Luis Antonio Demarchi o quienes resulten sus propietarios o poseedores, ubicada en la ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, designada catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Manzana 539, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, con todo lo construido, plantado y adherido al suelo, con destino a la construcción de los edificios correspondientes para el funcionamiento de un Jardín de Infantes y una Guardería Infantil con parque de Recreación y juegos infantiles.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será cubierto con recursos de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8468. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).